
Emergencia hídrica, social, vial y sanitaria

DECRETO N° 1464

FECHA: 23.10.2023

PUBLICADO: 27.10.2023

ARTICULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria en el Municipio de Concordia, de conformidad a los motivos invocados y señalados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Junta Municipal de Defensa Civil, adopte las medidas y acciones necesarias para atender la situación de emergencia señalada en el Artículo anterior, en el marco de lo previsto en la Ley Provincial N° 5.323 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Comunicar el presente al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y alcances de la ley N° 5.323 y D.1724/73 MGJ, ante la contingencia y con el objeto de la aplicación de las medidas necesarias desde el ámbito nacional y provincial.-

ARTICULO 4°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, serán afrontados con la reserva presupuestaria establecida en el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Económico 2.023.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y cumplimentado oportunamente archívese.-